

# BOLETIN OFICIAL



Franqueo  
concertado

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres fd., 3; seis fd., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes  
de cada semana

### ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la  
Casa de Expositos

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Seguridad

Para la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncian exámenes para proveer 166 plazas de Vigilantes de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia entre Suboficiales y Sargentos activos del Ejército que no excedan de cuarenta y cinco años de edad y que reúnan las demás condiciones que determina la regla primera de la soberana disposición citada.

De las mencionadas 166 plazas, 66 llevarán consigo el derecho al percibo de una gratificación de 1.500 pesetas sobre el sueldo que los interesados disfruten en el Ejército, y las 100 restantes se considerarán sin gratificación y en expectación de destino para ser provistas cuando las necesidades de los servicios lo requieran.

Los que pretendan tomar parte en los exámenes habrán de solicitarlo por conducto de sus Jefes militares respectivos en instancia dirigida al Director general de Seguridad, debiendo hacerse constar en aquélla el informe del Jefe, acompañar copia de la filiación, así como también la autorización a que se contrae el número 1.º de la Real orden ya invocada.

Las instancias serán remitidas a la Dirección general de Seguridad dentro de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca en la «Gaceta» inserta la presente Instrucción.

El examen constará de dos ejercicios, uno oral y otro escrito. El primero consistirá en responder a dos papeletas de las que contiene el adjunto programa, que versará sobre elementos de Derecho

penal, político y legislación de Policía, y el segundo, en redactar un escrito sobre los asuntos que se consignan en dicho programa.

Los temas sobre que haya de tratarse en uno y otro ejercicio se designarán por medio de bolas numeradas que sacará el Presidente del Tribunal de un bombo.

La prelación para examen la determinará el orden alfabético de los apellidos de los opositores.

El Tribunal calificará los ejercicios a la terminación de cada sesión, haciendo públicas por medio de los correspondientes anuncios las calificaciones concedidas.

La calificación se hará por puntos, pudiendo conceder cada individuo del Tribunal hasta cinco, siendo el máximo de calificación quince puntos por ejercicio. El examinado que obtenga menos de siete puntos se considerará desaprobado.

El opositor que el día que le corresponda actuar no comparezca ante el Tribunal sin alegar causa legítima, cuya apreciación queda a juicio del Tribunal, se entenderá que renuncia al derecho de actuar, así como también quedará privado de éste en el caso de que el Tribunal no estime legítima la causa alegada.

El grupo de examinados que por el Tribunal se determine para actuar cada día practicará dentro del mismo, al ser posible, los dos ejercicios, y en caso contrario, el segundo al siguiente día de la citación para el primero.

La Presidencia del Tribunal remitirá por conducto de los Jefes respectivos, para su entrega a los interesados, una papeleta en la que se haga constar el orden del examen y el día de éste, y la cual papeleta servirá para identificar al opositor, y será presentada en la Secretaría del Tribunal para poder pasar a la práctica de los ejercicios.

Los exámenes se verificarán en Madrid, comenzando a las quince horas del día 1.º de Octubre del año que rige en el local de la Academia del Cuerpo de Seguridad (plaza de Santiago, número 2) ante el Tribunal que para tal efecto se designe.

De cada sesión que celebre el Tribunal se extenderá la correspondiente acta, que autorizarán con su firma todos los que le constituyan.

Terminados los ejercicios, el Tribunal formulará por orden riguroso de la totalidad de puntuación obtenida en los dos ejercicios la correspondiente propuesta, que habrá de comprender solamente los 66 individuos que tengan mayor calificación, y por consiguiente, hayan adquirido el derecho a ocupar plazas con la gratificación de 1.500 pesetas anuales sobre el sueldo que disfruten en el Ejército, y los 100 que han de quedar en expectativa de destino.

Madrid 8 de Mayo de 1926.—El Director general de Seguridad, Pedro Bazán.

### PROGRAMA QUE SE CITA

Tema 1.º Definición legal de los delitos y de las faltas. Hechos preparatorios del delito: conspiración y proposición. Hechos de ejecución: tentativa, delito frustrado y delito consumado.—¿En qué estado se castigan las faltas?—Personas responsables criminalmente de los delitos y de las faltas.

Tema 2.º Noción de los delitos de atentado, resistencia, desobediencia y de desacato.

Tema 3.º Enumeración de los hechos que comprende el Código penal bajo el epígrafe de falsedades.

Tema 4.º Exposición de los principales actos que constituyen delitos de prevaricación, infidelidad en la custodia de presos y de documentos, violación de secretos, desobediencia, denegación de auxilio, anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas, cohecho y malversación de caudales públicos.

Tema 5.º Exposición de los hechos que el Código penal castiga como constitutivos de delitos contra las personas: parricidio, asesinato, homicidio infanticidio, aborto y lesiones.

Tema 6.º Delitos contra la propiedad: robo, hurto, estafas y otros engaños.

Tema 7.º Noción de los hechos constitutivos de faltas contra el orden público.

Tema 8.º Noción de las faltas contra las personas.

Tema 9.º Noción de las faltas contra la propiedad.

Tema 10.º Noción de las faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

Tema 11.º Exposición de los principales preceptos del Real decreto de 7 de Noviembre de 1923 respecto a la organización y funciones de la Dirección general de Seguridad.

Tema 12.º Preceptos que contiene el título 1.º de la vigente Constitución de la Monarquía española de 30 de Junio de 1876 relativo a los españoles y sus derechos.

Tema 13.º Ley de Reuniones de 15 de Junio de 1880.

Tema 14.º Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887.

Tema 15.º Reuniones o manifestaciones no pacíficas y Asociaciones que se reputan ilícitas según el vigente Código penal.

Tema 16.º Funciones que a la Policía de Vigilancia encomienda el Reglamento de 4 de Mayo de 1905.—Obligaciones que impone a los Inspectores. Idem a los Agentes.—De las faltas y sus correcciones, según dicho Reglamento.

Tema 17.º Misión que la ley de Enjuiciamiento criminal vigente encomienda a los funcionarios de la Policía judicial. Del atestado y sus requisitos.

Tema 18.º De la detención.—De los casos en que procede, según la ley de Enjuiciamiento criminal.

—Detenciones que conceptúa ilegales el Código penal.

Tema 19.º Reglamento de Policía de espectáculos de 19 de Octubre de 1913: disposiciones generales del mismo.—De las obras dramáticas, de los cinematógrafos, de las variedades, de los cafés cantantes o de concierto, de los bailes públicos, del público en general, de los actores, de las Empresas.

Tema 20.º Principales preceptos que contiene el Reglamento de Casas de préstamos de 12 de Junio de 1909 referentes al funcionamiento e inspección por las Autoridades de los establecimientos de dicha índole.—Disposiciones dictadas con posterioridad a dicho Reglamento referentes a los establecimientos de tal índole y a los denominados de compraventa mercantil.

Tema 21.º Exposición de las principales disposiciones que integran la Real orden de 17 de Mayo de 1909 relativas a la apertura, funcionamiento y vigilancia de los establecimientos dedicados a la industria de hospedaje.—Disposiciones que regulan el régimen de los cafés, tabernas y demás establecimientos análogos.

Tema 22.º Disposiciones que regulan la tenencia de uso de armas.—Diferentes clases de licencias y requisitos necesarios para obtenerlas.

### Ejercicio escrito

Tema 1.º Oficio participando haber terminado la representación de un teatro o cinematógrafo después de la hora reglamentaria.

Tema 2.º Escrito denunciando a una fonda, hotel o casa de huéspedes por no llevar el registro de viajeros con los requisitos prevenidos.

Tema 3.º Comunicación haciendo constar que una casa de dormir omite el dar conocimiento en la forma reglamentaria de las personas que alberga.

Tema 4.º Acta de incautación de impresos de índole inmoral.

Tema 5.º Escrito denunciando al dueño de un café o taberna por tener abierto el establecimiento después de la hora fijada por las disposiciones vigentes.

Tema 6.º Oficio participando la suspensión de una reunión pública por haberse infringido los preceptos de la ley que regula el ejercicio de este derecho durante la celebración de aquella.

### MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

#### Inspección general de Pósitos y Colonización CIRCULAR

En la norma 2.ª de la circular de esta Inspección General, fecha 7 del corriente («Gaceta» del 9), sobre préstamos del Servicio Nacional del Crédito Agrícola a los Pósitos, se deslizó un error, pues en vez de decir «La diferencia entre el interés de 4,75 por 100 que percibe el Estado», debió decirse: «La diferencia entre el interés de 4,25 por 100 que percibe el Estado...» como claramente se infiere del texto de la norma 1.ª de la misma circular que queda rectificada en la forma expuesta.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por quien corresponda.

Madrid 21 de Mayo de 1926.—El Inspector General, P. D., El Oficial Mayor, Jaime Vive.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 147

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los mozos del actual reemplazo José Avellán Brañas, de Uceda, y Florencio Foronda Valderas, de Torre del Burgo, e interesada a su vez la busca y captura de los mismos, encargo a la Guardia civil y demás agentes dependientes de mi autoridad, la ejecución de este servicio, dándome cuenta del resultado de sus gestiones.

Guadalajara 25 de Mayo de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

CIRCULAR NÚM. 148

Obras públicas. — Aguas

Examinado al expediente incoado a petición de D. Eduardo Travesedo, conde de Maluque, en solicitud de que se le autorice para dedicar un aprovechamiento de que es dueño, de aguas del río Badiel, en término de Heras de Ayuso, además de a la molturación de granos a la producción de energía eléctrica para usos industriales:

Resultando que son favorables los informes emitidos por la Jefatura de Obras públicas, el Consejo provincial de Fomento y la Comisión provincial,

He resuelto, en virtud de las atribuciones que me concede la vigente ley de Aguas, conceder a D. Eduardo Travesedo, Conde de Maluque, la autorización que tiene solicitada, siempre que no altere las características del aprovechamiento de que se trata sin la correspondiente autorización.

Esta concesión se entiende hecha sin perjuicio del derecho que pueda tener el reclamante don Emilio Ramírez, para derivar aguas de la acequia del aprovechamiento.

Guadalajara 20 de Mayo de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

## COMISION PROVINCIAL

En uso de la facultad que me confiere el número 1.º del artículo 125 del Estatuto provincial y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el 90 de dicho Cuerpo legal, he acordado convocar a la Comisión provincial a sesión ordinaria los días 1, 15 y 30 del mes de Junio, a las once de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento general. — El Presidente, Cándido Gascón.

Instruido el expediente sumario correspondiente y acordada la excepción de subasta para la construcción de un pabellón destinado a Granja-Escuela práctica, base de nuevas edificaciones, en el monte «Dehesa de Solanillos», cuyo presupuesto se eleva a cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesetas con veinte céntimos, los contratistas a quienes interese pueden hacer proposiciones en el plazo de ocho días, y enterarse de las condicio-

nes facultativas y económicas en la oficina del señor Arquitecto y Secretaría de esta Corporación, en las horas de diez a doce de la mañana.

Guadalajara 26 de Mayo de 1926. — El Presidente, Cándido Gascón. — El Secretario, José Peláez.

## CÉDULAS PERSONALES. — Circular

La Comisión provincial, en sesión de 25 del actual, aprobó los padrones de cédulas personales de

Alcolea del Pinar.	Moratilla de Henares.
Balbacil.	Muriel.
Bocigano.	Negredo.
Canales del Ducado.	Olmeda del Extremo.
Caspueñas.	Padilla de Hita.
Castilforte.	Palazuelos.
Cerezo.	Peñalba de la Sierra.
Cillas.	Poveda de la Sierra.
Clares.	Prádena de Atienza.
Codes.	Puerta (La).
Condemios de Abajo.	Renera.
Condemios de Arriba.	Ribarredonda.
Congostrina.	Riofrío.
Corduente.	Ruguilla.
Cubillejo de la Sierra.	Sacecorbo.
Cuevaslabradas.	San Andrés del Rey.
Establés.	Sienes.
Fuentenovilla.	Taracena.
Gajanejos.	Terraza.
Galápagos.	Tordelrábano.
Gárgoles de Abajo.	Tortonda.
Gárgoles de Arriba.	Tortuera.
Gascuña.	Torrecilla del Ducado.
Higes.	Torrejón del Rey.
Hortezuela de Océn.	Torre cuadrada de Valles.
Huerce (La).	Torremocha de Jadraque.
Humanes.	Torremochuela.
Inviernas (Las).	Terzaga.
Jócar.	Uceda.
Laranueva.	Ujados.
Madrigal.	Valdepeñas de la Sierra.
Majaelrayo.	Valtablado del Rio.
Medranda.	Veguillas.
Megina.	Villaexcusa Palositos.
Miñosa (La).	Villares de Jadraque.
Moratilla de los Meleros.	Yunquera de Henares.

acordando devolverlos, para que sean expuestos al público en las Casas Consistoriales, previo anuncio según costumbre de la localidad, por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes se podrán formular reclamaciones por los interesados, ante la Alcaldía correspondiente, que con las pruebas en que se funden y el informe de la Comisión municipal permanente, serán elevadas a la provincial antes del 20 del próximo mes de Junio.

No haciéndose reclamación alguna, dentro del término indicado, los Ayuntamientos que se hallen en este caso, formalizarán seguidamente las listas cobratorias, sujetándose al modelo oficial ya publicado, y en los quince días siguientes harán el pedido de cédulas a esta Corporación, en el número, clase y tarifa necesario.

Guadalajara 26 de Mayo de 1926. — El Presidente, Cándido Gascón.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en las sesiones celebradas en los días 28 de Abril último y 4 y 11 de Mayo actual, que se publican de conformidad con lo

establecido en el artículo 100 del Estatuto provincial.

Sesión de 4 de Abril

Hacerse cargo de los dementes Nicolasa Flores Gutiérrez, de Pelegrina; Tomasa Mazarrón, de Peñalver; Agueda Santamaría Gil, de Atienza; Felisa Hilaria Olmos, de Tortuera, y Felix Remiro, de Torete.

Aprobar las cuentas de suministros durante el mes de Marzo en el Hospital civil.

Conceder ingreso en la casa de Expósitos del niño huérfano de padres Buenaventura Sanz, de Argecilla.

Dejar sobre la Mesa el expediente de Francisco Ouenca, de Guadalajara.

Conceder socorros de lactancia a Ignacio Abanades, de Ablanque, y a Justo Jiménez, de Guadalajara.

Aprobar el expediente del precio medio correspondiente al presente mes.

Aprobar el tercer pedido de ropas con destino a la casa de Expósitos.

Autorizar a la Superiora de la Inclusa para que haga la matrícula de la acogida Vietorina Oicharro.

Quedar enterada de una comunicación del Ingeniero de Montes sobre nombramiento de Guardas en la Dehesa de Solanillos.

La Comisión provincial, a propuesta del Vocal don Antonio Lamela, acuerda conste en acta haber visto con satisfacción las grandes economías obtenidas en la casa de Expósitos durante el período de 1.º de Mayo de 1925 a la fecha.

Interesar del representante de la Compañía de Ferrocarriles abone la suma de 325 pesetas por las estancias causadas en el Hospital por el obrero Ricardo Pedroviejo Lafuente.

Aprobar los padrones de cédulas de los Ayuntamientos de Aguilar de Anguita, Gualda, Tomelosa, Atance, Henche, Zarzuela de Jadraque, Cantalojas, Tordesilos, Aragoncillo, Villanueva de Argecilla, Torrecuadrada, Morillejo, Huérmeces, Romanillos de Atienza, Mantiel, Membrillera, Casas de San Galindo, Torre del Burgo, Labros, Pozancos, Chillarón del Rey, Aldeanueva de Guadalajara, Herrería, Padilla del Ducado, Torronteras, Mohernando, Valdegrudas, Valdenoches, Yebes, Villaviciosa, Torrubia y Valdarachas.

Conceder la autorización, para agruparse, a los Ayuntamientos de Jirneque y Castilblanco; Angón y Rebollosa de Jadraque; Terraza y Valhermoso; Carrascosa de Tajo, Huetos y Oter; Alcolea de las Peñas y Tordelrábano.

Ordenar al Arquitecto se traslade a Ledanca y proceda a ejecutar los trabajos que se le ordenen.

Quedar enterada de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador militar de la Plaza a la que acompaña tarifas de radiografías que se le tenían interesadas.

Examinadas las instancias suscritas por los Ayuntamientos de Congostrina, Palmaces de Jadraque, La Toba, Casas de San Galindo, Miralrío, Valdenuño Fernández, Moranchel, Azuqueca, Valhermoso, Escopete, Alcolea del Pinar y Viana de Jadraque, en solicitud de subvenciones para la ejecución de obras en sus respectivas Escuelas, la Comisión provincial acuerda conceder, con cargo al capítulo 10, artículo 10, para el objeto expresado, las siguientes cantidades a los Ayuntamientos que a continuación se expresan:

A Congostrina 2.000 pesetas; a la Toba 2.000; a Casas de San Galindo 2.000; a Miralrío 3.000; a Valdenuño Fernández 1.500; a Moranchel 1.000; a Azuqueca 1.500; a Valhermoso 4.000; a Escopete 2.500; a Alcolea del Pinar 1.000 pesetas.

A los expresados Ayuntamientos se les impone la obligación de justificar con todo detalle la inversión de la cantidad concedida formulando al efecto la correspondiente cuenta, la cual examinada y visada que sea por el arquitecto provincial se someterá a la aprobación de esta Corporación.

Las dietas que el Arquitecto devengue en la inspección y recepción de las obras serán abonadas por los respectivos pueblos.

Desestimar la instancia suscrita por el Ayuntamiento de Padilla de Hita solicitando una subvención de 5.000 pesetas.

La Comisión provincial acuerda otorgar al señor Presidente un voto de confianza para que resuelva lo que juzgue conveniente con respecto a una carta dirigida por el Sr. Presidente de la Diputación de Valencia.

La Comisión acuerda autorizar al Ingeniero afecto a los Ayuntamientos la adquisición de un taquímetro.

Interesar del Ayuntamiento de Campillo de Ranas manifieste si podrá atender con la suma de 3.500 pesetas, única que en su caso podría concedérsele para la construcción de una Escuela.

Pasar a la Comisión especial de presupuestos una comunicación del Ingeniero de Montes proponiendo la adquisición de varios efectos y enseres con destino a la casa de la Dehesa de Solanillos.

Dirigir instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en solicitud de que manifieste si aquel Centro está decidido a adquirir el edificio donde está instalado el Hospital provincial.

Dirigir igualmente instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en solicitud de que se resuelva en la forma procedente la reclamación formulada contra la imposición del arbitrio sobre resinación de pinos.

La Comisión provincial acuerda que por el Ingeniero Agrónomo se haga una selección de las casas que han presentado presupuesto y proponga los aparatos, enseres o efectos que deban adquirirse en cada una de ellas con detalle de todo ello en la correspondiente relación y siempre teniendo en cuenta un criterio de estrecha economía.

Remitir al Sr. Interventor la comunicación de los señores Ingeniero Agrónomo y de Montes, sobre reclamación de cantidades para material.

La Comisión acuerda conste en acta el agradecimiento de la misma hacia el Coronel Jefe del Material de Ingenieros por la instalación de una estación receptora en la Casa de Expósitos, y que por una Comisión se le dé las gracias personalmente.

Aprobar las bases para la adquisición, por contratación libre, de 50 colmenas movilizadas formuladas por el Ingeniero Agrónomo de la Corporación.

Manifestar al Ayuntamiento de Tortuero que esta Corporación se limitó a informar en el proyecto de agrupaciones forzosas de Ayuntamientos, en uso de la facultad que la ley le confiere y que el referido pueblo debe formular su reclamación ante la Autoridad que proceda.

Autorizar al Sr. Ingeniero de Montes para que ordene la corta y entrega al Sr. Arquitecto de la Corporación de 250 maderos de la Dehesa de Sola-

nillos con destino a la construcción que se proyecta en la referida Dehesa.

Guadalajara 10 de Mayo de 1926.—El Presidente, Cándido Gascón.—El Secretario, José Peláez.

— Sesión de 4 de Mayo de 1926. —

Conceder socorro de lactancia a Cirilo Moratilla San Pedro, de Guadalajara, para su hijo Alejandro. Conceder ingreso en la Casa de Expósitos de los niños Apolonio y José, de Villel de Mesa, solicitado por su madre Francisca García.

Conceder ingreso en la Casa de Expósitos de los niños Narciso, Jacinto y Julián, de Iriépal.

Hacer entrega a Vicente Pastor Ayllón, de Guadalajara, de su hijo Benigno Sánchez, acogido en la Casa de Expósitos.

Conceder ingreso en el Asilo de Ancianos a Francisco Cuenca Fernández, de Guadalajara, y a María García Obispo, de La Isabela.

Aprobar la cuenta de gastos ocurridos en el Instituto de Higiene durante el mes de Marzo.

Dejar sobre la Mesa la cuenta rendida por la señora Superiora del Hospital civil de los géneros adquiridos durante el mes de Marzo último.

Acceder a lo solicitado por Germán Sanz Molina, de Guadalajara, para que asista a la Intervención de Fondos a fin de adquirir los conocimientos necesarios de contabilidad.

Dejar sobre la Mesa el expediente de la presunta demente Josefa Gutiérrez Galán, de Selas.

Anunciar en el «Boletín oficial» por término de diez días, la subasta que se intenta celebrar para la contratación del suministro de víveres durante el año 1926-27.

Aprobar las relaciones de jornales invertidos en los caminos vecinales de Alovera y Valfermoso de Tajuña.

Desestimar la instancia del Ayuntamiento de Huérmeces del Cerro en solicitud de que se le conceda una subvención para el arreglo de dos puentes.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en el expediente promovido por el Conde de Maluque, solicitando autorización para dedicar un molino de su propiedad a la producción de energía eléctrica; que procede acceder a lo solicitado.

Aprobar los padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos de Hinojosa, Canales de Molina, Santa María del Espino, Amayas, Valdeavuelo, Bodera (La) Mochales, Puebla de Beleña, Garbajosa, Anguita, Alocén, Viñuelas, Valdelagua, Ciruelos, Torre de Valdealmendras, Montarrón, Robledo, Pinilla de Jadraque y Castilmimbres.

Aprobar el presupuesto de gastos que se originarán con la confrontación e informe del proyecto del camino vecinal y puente sobre el río Guadiela (La Isabela).

Aprobar el presupuesto formulado por el Ingeniero afecto al servicio de los Ayuntamientos para la reparación de los pararrayos de la Casa de Expósitos, importante 1.800'50 pesetas.

Dada cuenta de la moción presentada por el señor Presidente para que tengan realidad las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de Casa de Uceda, Mazuecos, Tortonda, Torrecuadrada de Valles, Santa María de Poyos, Romanillos de Atienza, Anquela del Pedregal y Marchamalo, para cuyas atenciones existen consignadas 63.000 pesetas; la Comisión acuerda ordenar al Ingeniero afecto al servicio de los Ayuntamientos forme con la urgencia debida el pliego de condiciones facultati-

vas y económico-administrativas que hayan de servir de base para la subasta.

Pasar a informe de la Comisión especial de presupuestos la instancia y documentos presentados por el Director de Vías y Obras, en solicitud de que no le sea descontado el 1'20 por 100 de las cantidades por él adelantadas en los gastos de locomoción a las obras cuya inspección y vigilancia le están encomendados.

La Comisión acuerda autorizar a los Ayuntamientos de Valdesotos y Cerezo, para que procedan a la reparación de los puentes provinciales enclavados en sus respectivos términos municipales, con arreglo a las instrucciones que el Ingeniero al servicio de los Ayuntamientos les tiene dadas.

Asimismo acuerda autorizar a los de Poveda de la Sierra y Sigüenza para ejecutar, si les conviene, las de sus respectivos puentes, toda vez que en el concurso anunciado por esta Corporación no se presentó ningún postor, y siempre con la obligación de ejecutar aquéllas con arreglo a las instrucciones que les dé el referido Ingeniero.

Quedar enterada de la moción presentada por el Negociado de Hacienda referente a la marcha y desarrollo de las operaciones preliminares para la preparación y despacho de los expedientes de padrones de cédulas personales, concediendo un último plazo de ocho días a todos los Ayuntamientos que no han remitido dichos padrones.

Guadalajara 11 de Mayo de 1926.—El Presidente, Cándido Gascón.—El Secretario, José Peláez.

— Sesión de 11 de Mayo de 1926. —

Aprobar las cuentas de estancias causadas en el Manicomio de Ciempozuelos y Asilo de Ancianos durante el mes de Abril último.

Conceder ingreso en el Asilo de Ancianos a Ambrosio García, de Alcoroches, y a Matías Martín Sanz, de Puebla de Valles.

Conceder ingreso en el Hospital civil de la presunta demente María Lasheras Mondragón, de Mochales, debiendo satisfacer la familia de esta enferma la suma de 75 céntimos por estancia diaria.

Conceder socorros de lactancia a Manuel Ruiz Taravillo, de esta ciudad, para su hijo Tomás, y a Agustín Lorente, de Illana, para uno de sus hijos gemelos.

Quedar enterada de la instancia suscrita por don José Selma, Doctor en Medicina y Cirugía, ofreciendo a esta Corporación toda la vacunación antivariólica que sea necesaria.

Pasar a informe del Secretario-Contador de la Casa de Expósitos una comunicación del Juez de instrucción de esta ciudad, para que se le manifieste si otorga o no su perdón a Severiano Marcos Vicente, procesado por el delito de abusos deshonestos.

Aprobar la cuenta rendida por la Superiora del Hospital civil, durante el mes de Abril último, de los géneros adquiridos y pagados para manutención de enfermos y presuntos dementes.

Interesar del Alcalde de Albendiego manifieste al vecino Antonio Cabellos, remita con urgencia la documentación que obra en su poder de los bienes que posee el acogido de la Casa de Expósitos Francisco Sierra.

Aprobar los padrones de cédulas personales de los pueblos de Oter, Viana de Mondejar, Adobes, Fuembellida, Baños, Galve, Valdesotos, Rueda, Saelices, Villaverde del Ducado, Villacorza, La Mierla, Valfermoso de las Monjas, Fuentelencina,

Milmarcos, Guijosa, Cincovillas, Alcolea de las Peñas, Carabias, Olmeda de Jadraque, Jirueque, Utande, Usanos y Turmiel.

Aprobar la relación de gastos de locomoción con motivo de la recepción del camino de Armuña de Tajuña.

Aprobar las relaciones de jornales y materiales invertidos durante el mes de Abril último, en el camino de Peralveche, Málaga del Fresno, Fuentelviejo, Guadalajara a Iriépal, Galápagos, Mohernando, La Mierla y Robledillo de Mohernando.

Aprobar la factura presentada por D. Gregorio Yagüe, por la encuadernación de varios tomos del Censo electoral.

Ordenar al Director del Instituto de Higiene facilite al Ayuntamiento de Canredondo los recipientes necesarios para la recogida de aguas.

Dada cuenta de una comunicación del señor Presidente de la Diputación de Barcelona consultando a la de esta provincia si quiere honrar a aquella con su representación en el Circuito Nacional de Firms Especiales para la constitución del Patronato a que se refiere la Real orden de 9 de Marzo último; la Comisión acuerda se dé cuenta al Pleno en su primera reunión.

Dejar sobre la Mesa el plan de conservación de caminos vecinales formulado por el Director de Vías y Obras.

Devolver a D. Julio Esteban Sanz, las 1.000 pesetas que se le tenían retenidas por orden del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas en atención a haber hecho entrega el señor Esteban Sanz del material de cilindrado que tenía en su poder, de la pertenencia de dicha Jefatura.

Guadalajara 21 de Mayo de 1926.—El Presidente, Cándido Gascón.—El Secretario, José Peláez.

## Delegación de Hacienda

Clases pasivas.—Mes de Mayo de 1926

### ANUNCIO

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente, de diez de la mañana a una de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Días 1 y 2 Junio. Perceptores que cobran por sí.  
» 4 y 5 id. Habilitados y apoderados.  
» 7 y 8 id. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 25 de Mayo de 1926.—El Delegado de Hacienda, Enrique Soldevila.

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

### CIRCULAR

1'20 por 100 de Pagos.—Tercer trimestre.—Año económico de 1925-26

No habiendo remitido los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se relacionan las certificaciones negativas o positivas de los pagos realizados por el concepto y trimestre arriba expresados, a pesar de haber transcurrido el plazo que al efecto les señala el

artículo 17 del vigente Reglamento del impuesto de Pagos.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del aludido Reglamento, esta Administración reclama de las Corporaciones que se expresen el cumplimiento de este servicio, concediéndoles un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de esta circular; bajo apercibimiento de que, transcurrido, se impondrá a los mismos la correspondiente multa.

Relación de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto.

Abánades.	Mandayona.
Adobes.	Marchamalo.
Alaminos.	Matarrubia.
Albalate de Zorita.	Megina.
Alboreca.	Membrillera.
Alcocer.	Miedes de Atienza.
Alcoroches.	Mirabueno.
Algora.	Mochales.
Alhóndiga.	Monasterio.
Anchuela del Pedregal.	Montarrón.
Anchuela del Ducado.	Mudex.
Aranzueque.	Navalpotro.
Atienza.	Orea.
Auñón.	Palazuelos.
Azañón.	Pálmaces de Jadraque.
Baides.	Paredes de Sigüenza.
Balconete.	Pelegrina.
Baños de Tajo.	Peñalba de la Sierra.
Barriopedre.	Peñalver.
Budía.	Peralveche.
Bustares.	Pinilla de Jadraque.
Campisábalos.	Pinilla de Molina.
Canales del Ducado.	Pioz.
Cantalojas.	Pobo de Dueñas (El).
Cañizar.	Pozancos.
Carabias.	Pradosredondos.
Carrascosa de Henares.	Renales.
Casasana.	Revera.
Caspueñas.	Retiendas.
Castejón de Henares.	Rillo de Gallo.
Castellar de la Muela.	Robledo de Cerpes.
Castilforte.	Ruguilla.
Castilmimbres.	San Andrés del Congosto.
Cendejas de Enmedio.	Santa María de Poyos.
Cendejas de la Torre.	Santínste.
Centenera.	Sayatón.
Cillas.	Selas.
Cincovillas.	Somolinos.
Ciruelos.	Sotillo (El).
Condemios de Abajo.	Setodosos.
Condemios de Arriba.	Taravilla.
Cengostrina.	Terzaga.
Córcoles.	Terraza.
Corduente.	Tierzo.
Cubillejo del Sitio.	Tordellego.
Chiloeches.	Tórtola de Henares.
Embid.	Tortuera.
Escamilla.	Torre del Burgo.
Fuencemillán.	Torremocha de Jadraque.
Fuensavián (La).	Torremocha del Pinar.
Fuenteleucina.	Torremochuela.
Fuenteenovilla.	Traid.
Fuentes de la Alcarria.	Utande.
Gajanejos.	Vado (El).
Galápagos.	Valdeavellano.
Garbajosa.	Valdeconcha.
Gárgoles de Arriba.	Valdelagua.
Higes.	Valdelcubo.
Hombrados.	Val de San García.
Hontoba.	Valhermoso.
Horche.	Valverde de los Arroyos.
Hortezuela de Océn.	Viana de Mondéjar.
Huerce (La).	Villacadima.
Huertapelayo.	Villanueva de la Torre.
Huetos.	Villares de Jadraque.
Hueva.	Villaseca de Henares.
Lebrancón.	Villél de Mesa.
Ledanca.	Yebra.
Madrigal.	Yuata (La).

Guadalejara 20 de Mayo de 1926.—El Administrador de Rentas Públicas, Antonio Gutiérrez.

## AYUNTAMIENTOS

### COGOLLUDO

El día 6 del próximo mes de Junio, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta para el arriendo durante el próximo año económico 1926-27, de los arbitrios municipales que se dirá, por medio de pujas a la llana:

1.º El derecho de degüello de reses en el matadero público, a la hora de las diez y bajo el tipo de ochocientas pesetas.

2.º El de pesas y medidas, de uso forzoso, a la hora de las once, bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas.

3.º El de puestos públicos, a la hora de las doce, bajo el tipo de mil quinientas pesetas.

Para hacer proposición es requisito indispensable el previo depósito del 5 por 100 del tipo de la subasta en la Depositaria municipal o en la Mesa presidencial, durante la primera media hora.

Los pliegos de condiciones y tarifas unidas a sus respectivos expedientes quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto de la subastas en la Mesa presidencial.

Si las subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas el día 13 de expresado Junio, horas y tipos indicados.

Cogolludo 22 de Mayo de 1926.—El Alcalde, F. Vallejo.

### BALCONETE

El día 1.º del mes de Junio próximo, tendrá lugar ante el Ayuntamiento o una Comisión del mismo, las siguientes subastas para 1926-27:

A las trece hora, la del arbitrio de pesas y medidas, por la cantidad de 600 pesetas.

A las catorce horas, la de puestos públicos, por cantidad de 80 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si estas primeras subastas no tuvieran efecto, se celebrará una segunda el día 9 del mismo mes y horas.

Balconete 22 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Pedro Redondo.

### ESCOPETE

El acto de arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas para el año 1926-27, tendrá lugar la primera subasta el día 6 de Junio próximo y hora de las nueve, bajo el tipo de 50 pesetas; caso de resultar desierta, se celebrará la segunda el día 13 y en su caso la tercera y última el día 20, a las mismas horas y tipo señalado para la primera, y por el sistema de pujas a la llana y bajo las condiciones estipuladas en el pliego formado al efecto.

Escopete 23 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Rufino Ferrer.

### ALBARES

El Ayuntamiento pleno ha acordado arrendar en pública subasta los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y derechos de degüello, durante el ejercicio de 1926-27.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento

de 2 de Julio de 1924, fijando como plazo para la admisión de reclamaciones el de ocho días, a contar desde la inserción del presente, y una vez transcurrido, no se admitirá ninguna.

Albares 15 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Mariano Corral.

### MORATILLA DE LOS MELEROS

Acordado por este Ayuntamiento las subastas del arbitrio de pesas y medidas de esta villa para 1926-27, por el tipo de mil quinientas pesetas, se señala para la primera el día 6 de Junio próximo, hora de las once, en la Sala de sesiones, con arreglo al pliego de condiciones que viene rigiendo y tarifas para su exacción y que están de manifiesto en esta Secretaría hasta el acto de la subasta. Si en esta primera no hubiera postor, se celebrará una segunda y última el día 13, a la misma hora, en el local, tipo y condiciones que quedan expresados.

Moratilla de los Meleros 24 de Mayo de 1926.—El Alcalde, José Suárez.

### ESPINOSA DE HENARES

Don Victorino Galve Calvo, Alcalde constitucional de esta villa de Espinosa de Henares.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el apartado A) del artículo 523 en relación con el 489 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 15 del actual, ha procedido a la designación de la Presidencia y Vocales natos de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1926-27, resultando corresponder a los señores siguientes:

Vocales de la Comisión de la parte real:

Don Jesús Carrascoso Angón, D. Juan Mínguez Esteban, D. Claudio Saez Game y D. Eustasio Astasio Ponce.

Vocales de la Comisión de la parte personal:

Don Benito Martínez Castellote, D. Julián Angón Galve, D. Jacinto Bartolomé Zurita y D. Melitón Calvo.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación que, los interesados legítimos podrán formular, en su caso, dentro del plazo de siete días ante el Ayuntamiento de mi presidencia.

Espinosa de Henares 15 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Victorino Galve.

### HORNA

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de campos, de este término, con el haber consignado en presupuesto, y durante el plazo de quince días se admiten solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Horna 17 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Francisco Alegre.

### EL ORDIAL

Con esta fecha ha sido dada de alta la sanidad en esta localidad por el Sr. Inspector de la enfermedad infecto-contagiosa el sarampión, que desde el 22 de Marzo próximo pasado se venía padeciendo.

El Ordial a 22 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Manuel Domingo.

**YUNQUERA DE HENARES**

Acordado por esta Corporación el arriendo en pública subasta de los servicios municipales pastos procomunales, pesas y medidas, matadero, aguas sobrantes, juego de pelota, juego de bolos, arbitrio sobre entrada de cereales forasteros, casa-hospital y planta baja de la Consistorial para el ejercicio de 1926-27, se anuncia al público por término de cinco días para oír reclamaciones; bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna que se presente.

Yunquera de Henares 19 de Mayo de 1926.—  
El Alcalde, Ramón Molina.

**CASA DE UCEDA**

Per la Comisión municipal permanente se ha acordado la contratación, mediante subasta pública, de los servicios siguientes:

El arriendo de las pesas y medidas y el del matadero durante el año de 1926-27.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se anuncia al público por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones; encontrándose los respectivos pliegos de condiciones de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Casa de Uceda a 20 de Mayo de 1926.— El Alcalde, Ignacio Echeverría.

**PIOZ**

El día 13 de Junio próximo y hora de las cinco a las diez y seis, se celebrará en pública subasta el arrendamiento de pesas y medidas, el de puestos públicos y ambulancia, bajo el tipo de quinientas pesetas.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día de la fecha, hasta la hora de dar principio a la subasta.

Pioz a 24 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Maximino Rodríguez.

**ALARILLA**

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este término con el sueldo anual de novecientas doce pesetas cincuenta céntimos, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a dicha plaza, lo solicitarán a esta Alcaldía en un plazo de ocho días y los documentos serán presentados en la Secretaría, desde las nueve de la mañana a la una de la tarde.

Alarilla 24 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Simón Simón.

**VALDESAZ**

El día 13 de Junio próximo, se celebrará en estas Casas Consistoriales, a las diez y once de la mañana, las subastas de pesas y medidas y la de puestos públicos, bajo el tipo de 250 pesetas la primera y 75 la segunda.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día de la fecha hasta la hora de dar principio a las subastas.

Valdesaz 20 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Ambrosio Sotillo.

**DOCUMENTOS**

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los

Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

El presupuesto municipal ordinario para el año 1926-27, por quince días, en los pueblos siguientes:

Valfermoso de Tajuña. Almadrones.  
Rebollosa de Hita. Auñón.

El padrón de la riqueza rústica imponible, por ocho días, en los siguientes:

Azuqueca de Henares.

El padrón de edificios y solares, por ocho días, en los siguientes:

Almonacid de Zorita. Azuqueca de Henares.

El padrón de cédulas personales, por diez días, en los siguientes:

Fuentelsaz. Algar de Mesa.  
Cortes de Tajuña.

Illana, el padrón de edificios y solares, por ocho días, y el expediente de transferencia de 1.000 pesetas de un capítulo a otro del presupuesto de gastos del corriente ejercicio, por quince id.

Sacedón, el padrón y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Cogolludo, el expediente de transferencia de crédito de 12.000 pesetas para aumentar la consignación que resulta insuficiente para pago de las obras en caminos vecinales y otras de carácter municipal, utilizando para ello igual cantidad de créditos sobrantes de otros conceptos del presupuesto ordinario que no hay necesidad de invertir para los fines a que estaban destinados, por quince días.

Jócar, el expediente de prórroga por un año del vigente presupuesto municipal, por quince días.

Negredo, el expediente de transferencia de créditos de unos capítulos y artículos a otros, por valor de 328'56 pesetas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente, por quince días.

Membrillera, el proyecto de presupuesto ordinario para 1926-27 por ocho días,

Peñalén, el expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto en ejercicio, por quince días.

**JUZGADOS MUNICIPALES****PASTRANA**

Don Francisco Prieto Bobadilla, Juez municipal accidental de esta villa.

En virtud del presente hago saber: Que en el juicio verbal que se sigue en este Juzgado a instancia de Ignacio Contreras Sarri, contra Antonia Muñoz Expósito, sobre cobro de cantidad, he acordado por providencia de este día, sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, un olivar en Valdemorales, una viña en la Majada Honda y una tierra en el Vallejo Medel, de este término, descritas en el edicto publicado en el «Boletín oficial» de la provincia, fecha 30 de Abril último; señalándose para el remate el día 10 de Junio próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las demás formalidades contenidas en dicho edicto.

Dado en Pastrana a quince de Mayo de mil novecientos veintiséis. —Francisco Prieto.— El Secretario, Miguel Horche.